

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que, las comunidades indígenas en nuestro país son objeto de especial protección, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-235/11, refiriendo:

"La jurisprudencia constitucional ha señalado, además, que los pueblos indígenas, al igual que las personas con identidad étnica indígena, son sujetos de protección constitucional reforzada, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución, especialmente incisos en sus incisos 2º y 3º, que ordenan a todas las autoridades prodigar un trato especial (favorable) a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta. La caracterización de los pueblos indígenas como sujetos de especial protección constitucional atiende a su situación de vulnerabilidad, originada en los siguientes aspectos históricos, sociales y jurídicos: la existencia de patrones históricos de discriminación aún no superados frente a los pueblos y las personas indígenas; la presencia de una cultura mayoritaria que amenaza con la desaparición de sus costumbres, su percepción sobre el desarrollo y la economía y, en términos amplios, su modo de vida buena (lo que suele denominarse cosmovisión); y la especial afectación que el conflicto armado del país ha significado para las comunidades indígenas, principalmente por el interés de las partes en conflicto de apoderarse o utilizar estratégicamente sus territorios, situación que adquiere particular gravedad, en virtud de la reconocida relación entre territorio y cultura, propia de las comunidades aborígenes."

Que mediante Decreto Distrital 539 de 2012 modificado mediante Decreto Distrital 166 de 2014 "...se adoptan medidas para incorporar el enfoque diferencial en la política de vivienda distrital en relación con comunidades indígenas víctimas del conflicto armado, el cual establece entre otros considerandos:

" (...)

Que algunas de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá se encuentran viviendo en condiciones de hacinamiento y en precarias condiciones físicas y sanitarias de sus viviendas, lo que genera un alto nivel de vulnerabilidad en materia de salud para sus habitantes y especialmente para los menores de edad, por lo que se hace necesario adoptar medidas de emergencia tales como la relocalización transitoria de

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

algunos de los hogares y el otorgamiento del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

(...)

Que el artículo 8 del citado Decreto Distrital establece:

"ARTÍCULO 8. En los casos en los cuales se identifiquen comunidades indígenas que presenten condiciones de habitabilidad graves e inadecuadas tales como altos niveles de hacinamiento y malas condiciones físicas de la vivienda, que puedan representar un riesgo inminente para la salud y la vida de sus habitantes y/o el incremento del riesgo de transmisión de enfermedades de alto impacto, la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de que otra entidad como el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER- en el marco de sus competencias pueda realizarlo, previo concepto de la Secretaría Distrital de Salud y de la realización de los censos correspondientes, procederá a realizar la reubicación transitoria de manera concertada con la comunidad mientras se logra encontrar una solución definitiva. (Subrayado y negrilla por fuera de texto)

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- mediante comunicaciones de mayo de 2014, enero y agosto de 2015 radicados en la Caja de la Vivienda Popular solicitó la Ayuda de Relocalización Transitoria para integrantes de las comunidades indígenas Wounaan, Uitoto y Eperara Siapidara, relacionados en los censos remitidos por la Secretaría Distrital de Salud.

Que, mediante Decreto Distrital 623 de 2016 se derogó el Decreto Distrital 166 de 2014 y se estableció un régimen de transición en los siguientes términos:

Artículo 37°.- Régimen de transición. Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán conforme a lo señalado en el artículo 104 del Plan Distrital de Desarrollo 2012 -2016 y en la reglamentación a que hace referencia el presente decreto.

Los proyectos que cuenten con resolución del Comité Técnico de Selección de Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat terminarán su ejecución con base en la norma vigente para ellos antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Que, mediante el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018 "Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", se modifica el régimen de transición del Decreto Distrital 623 de 2016 y este a su vez es modificado por el artículo 35 del Decreto Distrital 145 de 2021, quedando para todos los efectos el régimen de transición en los siguientes términos

"Artículo 35. Régimen de transición. Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 623 de 2016, así como los vigentes conforme al régimen de transición previsto en el mismo y las demás disposiciones que lo modificaron, adicionaron o reglamentaron, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales a las que se refiere este Decreto. Los proyectos que cuenten con resolución del Comité de Aprobación de la

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 14

RESOLUCIÓN N°

0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Secretaría Distrital del Hábitat terminarán su ejecución con base en la norma vigente para estos antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Que en cumplimiento del mandato constitucional, la Ley 9ª de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, el Distrito Capital mediante el Decreto 330 de 2020 derogó el Decreto 255 de 2013 y adoptó "...el programa de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con el fin salvaguardar su derecho a la vida.

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat"** en el numeral 1 del Artículo 4º ha establecido para el Programa de Reasentamientos, entre otras acciones, la Relocalización Transitoria en los siguientes términos:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

"1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento.

Que conforme a los estipulado en el artículo 10 de ibidem, la Ayuda de Relocalización Transitoria podrá aplicarse para el pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal, la cual podrá ser entregada en dinero al beneficiario hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva:

RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930 02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, mediante Concepto con radicado No. 2-2023-16920 de fecha 25 de agosto de 2023 emitido por la Secretaría Jurídica Distrital, se estableció frente a la vigencia del Decreto Distrital 166 de 2014:

(...)

"...frente a la vigencia se considera que el Decreto Distrital 166 de 2014 a pesar de la derogatoria expresa las disposiciones el artículo 8 mantiene vigentes los efectos por transición conforme al régimen previsto en el artículo 37 del Decreto 623 de 2016 y normas posteriores, conforme a lo analizado anteriormente realizado..."

(...)

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, mediante Concepto con radicado No. 2-2024-12722 de fecha 09 de septiembre de 2024 emitido por la Secretaría Jurídica Distrital, se estableció frente a la vigencia del Decreto Distrital 166 de 2014:

En concordancia con lo antes expuesto, la Dirección Distrital de Política Jurídica determina que a pesar de la derogatoria expresa del Decreto Distrital 166 de 2014, los efectos del artículo 8 se mantienen en virtud del régimen de transición previsto en Decretos Distritales 623 de 2016, 324 de 2018 y 145 de 2021.

Que habrá lugar a la suspensión temporal o definitiva de la Ayuda de Relocalización Transitoria conforme a lo establecido en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Que, si bien los periodos reconocidos por concepto de Ayuda de Relocalización Transitoria corresponden a meses de la vigencia fiscal 2025, los hogares beneficiarios allegaron la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos en la vigencia 2026, momento en el cual la Dirección Técnica de Reasentamientos emitió la respectiva viabilidad técnica, jurídica y social.

Que, en virtud de lo anterior, al haberse consolidado el cumplimiento de los requisitos en el presente año, el reconocimiento del derecho y la orden de pago se realizan de manera legítima con cargo a la vigencia fiscal 2026, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha de fecha 4 de febrero de 2026

Que, la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignadas a las **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$272.486.216) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias indígenas relacionadas a continuación conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$272.486.216) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2014-W166-060	FLORICELDA CHIRIPUA CHAMAPURO	1078690218	WOUNAAN	24106577954	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
2	2014-W166-001	EMILIANO CHIRIPUA ORTIZ	1078686139	WOUNAAN	69900001591	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
3	2014-W166-004	CHAMAPURO BASCACIO ISMARE	94443703	WOUNAAN	24106723199	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
4	2014-W166-007	FERNANDO NEGRIA CHAMAPURO	94443701	WOUNAAN	24106357530	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
5	2014-W166-008	OSCAR EMILIO LUVIESA CHAMARRA	16491885	WOUNAAN	055045610002 5281	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
6	2014-W166-010	HENRY ORTIZ ISMARE	1077645657	WOUNAAN	652754867	052	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
7	2014-W166-011	RODOLFO CHIRIMIA MERCAZA	1010102813	WOUNAAN	24086322647	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO 2026	2	\$ 1.750.904
8	2014-W166-014	ABRAHAM CABEZON MERCAZA	1078687759	WOUNAAN	24106331196	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
9	2014-W166-019	ALEXANDER MERCASA BARCORIZO	4839479	WOUNAAN	055000880073 1625	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
10	2014-W166-021	IMAR DONISABE BURGARA	11886304	WOUNAAN	24093188319	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
11	2014-W166-023	TEOFILO CABEZON CARDENA	11885250	WOUNAAN	447149238	001	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
12	2014-W166-025	JOSE MIYER CHIRIPUA GARCIA	1078689390	WOUNAAN	24100535743	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
13	2014-W166-026	DAMARY GUACORIZO ITUCAMA	1149442431	WOUNAAN	24111130186	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
14	2014-W166-028	CARMENSITA GRUESO CHIRIPUA	29670894	WOUNAAN	24109160487	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
15	2014-W166-029	HERNANDO PIRAZA ISMARE	11885606	WOUNAAN	615716268	052	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930 02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2014-W166-033	PELEGRINA CHOCHO	1004030290	WOUNAAN	24106769854	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
17	2014-W166-038	EMIR CARPIO LUVIEZA	1077647630	WOUNAAN	24099939856	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
18	2014-W166-039	DORIS ELSA PIRAZA ISMARE	35806400	WOUNAAN	24038378122	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
19	2014-W166-040	HELENA MERCAZA ISMARE	26342783	WOUNAAN	0570008870572859	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
20	2014-W166-041	DIEGO CABEZON MERCAZA	1070963289	WOUNAAN	24106791767	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
21	2014-W166-042	ISIDERIO QUINTERO CHAMAPURO	6163275	WOUNAAN	24106721542	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
22	2014-W166-043	YADIRA MALAGA VALENCIA	38640306	WOUNAAN	0550007400695347	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
23	2014-W166-047	ALDEMAR MOYA PIRAZA	1004030166	WOUNAAN	24052821172	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
24	2014-W166-050	AMILKAR PIRAZA MEPAQUITO	11886302	WOUNAAN	24106908293	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
25	2014-W166-052	ANUNCIO MOÑA BURGARA	1078688059	WOUNAAN	24106367195	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
26	2014-W166-053	DIRIO CHAUCARAMA ISMARE	94368203	WOUNAAN	24061912452	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
								\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
27	2014-W166-056	ERSIN MALAGA PIZARIO	1028180352	WOUNAAN	24044704252	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
28	2015-W166-533	MARIA LEONISA MERCAZA CHIRIPUA	1151198237	WOUNAAN	24106562510	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
29	2014-W166-058	EVA ORTIZ CABEZON	35990150	WOUNAAN	0550008800731062	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930 02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
30	2014-W166-061	GAVID MERCAZA PIRAZA	1078688322	WOUNAAN	57439960533	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
31	2014-W166-063	HECTOR MEMBACHE ZARCO	1078689574	WOUNAAN	24106595426	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
32	2014-W166-064	JACOB QUIRO CARDENAS	4839347	WOUNAAN	24057853415	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
33	2014-W166-067	JHON FREDY VALENCIA CUERO	11886268	WOUNAAN	24107122852	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
34	2015-W166-530	SILVANO CABEZON MERCAZA	1024557160	WOUNAAN	24106868991	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
35	2015-W166-531	EDINSON CHOCHO PIRAZA	1004030278	WOUNAAN	040845224	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
36	2014-W166-018	EZEQUIEL MERCAZA PIRAZA	11886306	WOUNAAN	24106869196	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
37	2014-W166-072	JOSE BELANIO QUIRO PIRAZA	11886208	WOUNAAN	24057846392	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
38	2014-W166-074	JOSUE MERCAZA PIRAZA	1022393142	WOUNAAN	0550488422113594	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
39	2014-W166-076	LEONOR XIMENA DURA ISMARE	1004030689	WOUNAAN	15400007253	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
40	2014-W166-083	NISON HARIEL CHAUCARAMA GUACORIZO	1078689522	WOUNAAN	072832954	052	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
41	2014-W166-086	REINALDO CABEZON MERCAZA	16514308	WOUNAAN	24038821378	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
42	2014-W166-087	ROBERT ISMARE PUCHICAMA	11885736	WOUNAAN	24092999770	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
43	2015-W166-529	MISAEAL MOCHO NEGRIA	1193041924	WOUNAAN	24102371286	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930 102 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
44	2014-W166-092	SILVIO MOYA OPUA	94444905	WOUNAAN	24106609851	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
45	2014-W166-093	TELMO PIRAZA ISMARE	16513083	WOUNAAN	24106513044	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
46	2014-W166-096	WILMER QUIRO MENBACHE	1111791500	WOUNAAN	24108087060	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
47	2014-W166-097	YONNY LESI OSORIO SARCO	1010106822	WOUNAAN	24106745896	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
48	2014-W166-098	FERNELY ISMARE PUCHICAMA	1148193046	WOUNAAN	24053123756	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
49	2014-W166-103	JHONNY EMERSON MERCAZA PIRAZA	1148193104	WOUNAAN	10058559330	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
50	2015-W166-200	MELIDA VALENCIA CHIRIMIA	25497541	EPERARA	24106727672	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
51	2015-W166-201	RENE PIZARE MALAGA	1033713160	EPERARA	24107472805	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
52	2015-W166-203	MARIA DEL CARMEN VALENCIA MEJIA	1064489473	EPERARA	520988023	001	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
53	2015-W166-205	HENRY MEJIA CUAMA	1002808304	EPERARA	24088286730	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
54	2015-W166-206	MANUELA DURA VALENCIA	25496901	EPERARA	008400813393	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
55	2015-W166-208	ILEUDINE DURA CHIRIPUA	1003154332	EPERARA	24108255041	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
56	2015-W166-209	LILIANA GRUESO DURA	1007362599	EPERARA	24094644780	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
57	2015-W166-210	FELISA SARRIA OSORIO	1061113303	EPERARA	24106876101	032	AHORROS	\$ 875.452	JUNIO 2026	1	\$ 875.452

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
58	2015-W166-211	ALEJANDRO CUAMA CHIRIMIA	1032358147	EPERARA	24106442584	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
59	2015-W166-212	NELLY FRANCISCA VALENCIA MEJIA	1059449010	EPERARA	24108257232	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
60	2015-W166-213	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	1144166343	EPERARA	24049138627	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
61	2015-W166-217	LUZ AIDA CHIRIMIA DURA	25497871	EPERARA	057000848033 0201	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
	2015-W166-218	IMELDA PERTIAGA GONZALEZ	34678983	EPERARA	055045790005 3200	051	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
63	2015-W166-301	YEIN REY GUERRERO	1026589313	UITOTO	055048842204 3973	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-JUNIO 2026	2	\$ 1.750.904
64	2015-W166-302	TAILOR MOYA OPUA	1192920482	WOUNAAN	24090657809	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
65	2015-W166-400	JOSE ALFREDO CHIRIMIA HUESO	6556563	EPERARA	0391122991	013	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
66	2015-W166-401	SILVIA CABRERA GUERRERO	52221194	UITOTO	24123479271	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
67	2015-W166-402	ANASTASIO RIVERA RIVERA	2700724	UITOTO	24098379723	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
68	2015-W166-406	PAOLA ANDREA ATTAMA	69029177	UITOTO	24062708889	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
69	2015-W166-409	WENDY VANESA RODRIGUEZ EFAITEKE	1117518717	UITOTO	24118995788	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCAR IA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
70	2015-W166-411	LUZ MARITSA VALENCIA UYOKE	69801255	UITOTO	24099994365	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
71	2015-W166-417	ANANIA ORTIZ CABEZON	1133627336	WOUNAAN	055000880073 1054	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
72	2015-W166-418	ALBEIRO ORTIZ CHICHILIANO	11886234	WOUNAAN	437190259	001	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
73	2015-W166-419	YONELY MERCAZA BURGARA	1073167513	WOUNAAN	24106561973	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
74	2015-W166-421	FANNY ISMARE MERCAZA	35805675	WOUNAAN	24106345258	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
75	2015-W166-422	JESUS MARIO MERCAZA CHAMAPURO	1078689034	WOUNAAN	56715855858	007	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
76	2015-W166-425	FELICIANO QUINTERO CHIRIPUA	11885951	WOUNAAN	24106822801	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
77	2015-W166-427	LUIS YEINER PIRAZA GARABATO	1148193106	WOUNAAN	24106601314	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
78	2015-W166-428	YESSICA CARDENAS CUERO	1078689996	WOUNAAN	24106291041	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
79	2015-W166-430	HERMINIO PIRAZA MERCAZA	11885457	WOUNAAN	055794254	052	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
80	2015-W166-431	FERNANDO CHAMAPURO CHOCHO	1133659672	WOUNAAN	000316125	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
81	2015-W166-432	DAWILIO DURAN ISMARE	1114829266	WOUNAAN	24047967292	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
82	2015-W166-528	JAIDAN QUIRO PIRAZA	1151198109	WOUNAAN	24106813953	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
83	2015-W166-434	FELIPE DURAN PEÑA	16481902	WOUNAAN	4702025076	019	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930

02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
84	2015-W166-437	YENNY CHAMAPURO CHIRIMIA	1078690477	WOUNAAN	24106759826	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
85	2015-W166-438	FABELICIA BURGARA CHAUCARAMA	35805239	WOUNAAN	041749052	001	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
86	2015-W166-439	CELMA DURA ISMARE	1061695944	WOUNAAN	24106552210	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
87	2015-W166-439	CELMA DURA ISMARE	1061695944	WOUNAAN	24106552210	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO 2026	3	\$ 2.626.356
88	2015-W166-440	GILMENA CHIRIPUA ISMARE	35805499	WOUNAAN	24106579354	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
89	2015-W166-503	JOSE ALBERTO GIRALDO SANCHEZ	18200600	WOUNAAN	0137306700	013	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
90	2015-W166-511	ANGELICA PERDIZ ISMARE	1028180469	WOUNAAN	24093092038	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
91	2015-W166-514	OFELIA OBISPO MEMBACHE	26301193	WOUNAAN	24106959518	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
92	2015-W166-515	LEOPOLDINA CHIRIPUA DURA	66943006	WOUNAAN	24081251687	032	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
93	2015-W166-516	ALBEIRO VALENCIA CUERO	1004030189	WOUNAAN	24054206375	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
94	2015-W166-518	ANA LUCIA CHIRIPUA DONISABE	1078687395	WOUNAAN	008800731328	051	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
95	2015-W166-520	GERARDO CHIRIPUA DURA	1010106273	WOUNAAN	059750534	052	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
96	2015-W166-521	BELENICE SOBRECAMA CARPIO	26301042	WOUNAAN	24106461338	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356
97	2015-W166-523	LAURY CAICEDO MEJIA	1125472563	UITOTO	24106531299	032	AHORROS	\$ 875.452	ABRIL-MAYO-JUNIO 2026	3	\$ 2.626.356

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 13 de 14

RESOLUCIÓN N° 0 9 3 0 0 2 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	COMUNIDAD	NO CUENTA	ENTIDA D BANCAR IA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESES A PAGAR 2025/202 6	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
98	2015-W166-433	DEYFA PATRICIA CUERO CHIRIPUA	38604375	WOUNAAN	186735510	001	AHORROS	\$ 875.452	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	4	\$ 3.501.808
99	2014-W166-032	AIDA LUCI CARPIO MEMBACHE	1075095028	WOUNAAN	24106501212	032	AHORROS	\$ 875.452	FEBRERO-MARZO-ABRIL 2026	3	\$ 2.626.356
TOTAL											\$ 272.486.216

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para el pago de la ayuda de relocalización transitoria a las **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias relacionadas en el artículo 1º de la presente Resolución con fundamento en la información presupuestal allí establecida.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto suscriba el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- SUSPENSIÓN: La Dirección de Reasentamientos suspenderá el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 653 de 2025 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 14 de 14

RESOLUCIÓN N° 0930 '02 JUL. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de ejecución de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 02 JUL. 2026


ÁNGELICA ALONSO DUEÑAS
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No.686 del 04 de febrero de 2026.

Proyectó: Marlong Portela – Contrato 432 – 2026 *MP*

Revisó: Francisco Rossi Buenaventura- Contrato 169-2026 *FRS*

Revisó CL: Wilmar Alejandro Florez Ruiz / Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico *JSR*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

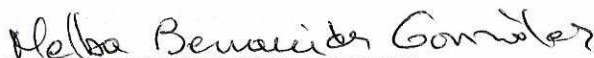
La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 0930 del 2 de julio 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy tres (3) de julio del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 400

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

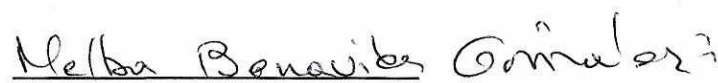
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el nueve (9) de julio del 2026, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 050-76

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día diez (10) de julio del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 740

Elaboró: Melba Benavides González 